

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 19 DEL AÑO 2019.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA**

**LINEAMIENTOS.- PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES A INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA CON UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS".**



**Sergio Rafael Vera Díaz**, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 BIS fracciones VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 11 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Oaxaca y demás legislación aplicable.

### CONSIDERANDO

Que una prioridad de la política estatal es integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando aminorar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 señala que un "Oaxaca Productivo e Innovador", plantea el crecimiento económico sostenible y equilibrado de las regiones con más rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso.

Que, en tal sentido, se deben proponer iniciativas que impulsen el desarrollo en el territorio mediante prácticas de planeación participativa, ejecución de fondos públicos y privados, contraloría social, monitoreo y evaluación por parte de la sociedad civil y entidades públicas, que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas de las inversiones en los territorios.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 3, fracciones III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; y V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Que la Unión Europea (UE) tiene una larga y duradera relación de cooperación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), reconociendo la importancia de relaciones constructivas entre estas y las Autoridades Locales (AL), en los procesos de cohesión social para fortalecer la gestión del territorio de manera participativa y con Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).

Que con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho se firmó el Contrato de Subvención entre la Unión Europea (UE) y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (CG-COPLADE), con la finalidad de financiar la aplicación del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Proceso de Gestión Territorial y Planificación Participativa con un Enfoque Basado en Derechos Humanos" el cual tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el territorio a través de la activación económica local de grupos marginados.

Que de conformidad con el Artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponde a la CG-COPLADE establecer estrategias y mecanismos de coordinación, colaboración, inducción y gestión de acciones con las dependencias, entidades y demás instancias federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y particulares, para la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas en el ámbito territorial, por tanto, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES A INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA CON UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS"**

### TÍTULO PRIMERO. - DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objeto

Precisar los aspectos normativos y operativos de la entrega de subvenciones a iniciativas para el desarrollo en sus distintas vertientes, para asegurar que beneficien, directa o indirectamente, a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social, en congruencia con el EBDH.

#### 2. Definiciones

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- **CG-COPLADE:** Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
- **CD:** Comité Dictaminador.
- **EBDH:** Enfoque Basado en los Derechos Humanos.
- **GE:** Grupo Evaluador
- **Iniciativa:** La propuesta postulada por las agrupaciones.
- **Subvención:** Apoyo económico otorgado por la UE y la CG-COPLADE
- **MET:** Módulos de Enlace Técnico de la CG-COPLADE.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **Agrupaciones:** OSC legalmente constituidas o no.

- **Proyecto:** Proyecto Fortalecimiento del proceso de Gestión Territorial y Planificación Participativa con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.
- **Cohesión Social:** Conjunto de valores e instituciones compartidos y de lazos solidarios fundados en la confianza y la tolerancia, que permite la articulación de la sociedad.
- **SISPLADE:** Sistema de Planeación para el Desarrollo, disponible en <http://sisplade.oaxaca.gob.mx/>
- **UTER:** Unidad Técnica Regional, dependiente de la Coordinación de Planeación del Desarrollo de la CG-COPLADE, encargada de la implementación técnica de las actividades del Proyecto.

#### 3. Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las agrupaciones, que pretendan obtener una subvención al presentar una iniciativa para el desarrollo en el estado de Oaxaca. Así como para todos aquellos actores que intervengan en el proceso de entrega de Subvenciones para iniciativas 2019.

#### 4. Beneficiarios

- **Directos:** agrupaciones que estén integradas por, o que atiendan a, mujeres, personas con alguna discapacidad, adultos mayores, jóvenes, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, con alguna actividad productiva para detonar la inclusión económica y el empoderamiento, pudiendo ser:
  - **Agrupaciones no legalmente constituidas (informales):** como organizaciones de base, comunitarias, colectivos locales y grupos solidarios. En este caso se deberá contar con el respaldo de otra institución (legalmente constituida) que asuma el compromiso de comprobación fiscal de gastos a la que se le denominará como Aval Jurídico Solidario.
  - **Agrupaciones legalmente constituidas (formales):** Con fines no lucrativos como Asociaciones Civiles (A.C) y Sociedades Civiles (S.C).
- **Indirectos:** Población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social.

#### 5. Requisitos

- Contar con una iniciativa con duración entre doce y dieciocho meses y que contribuya al respeto, protección, garantía o promoción de los Derechos Humanos de las personas en el Estado de Oaxaca.
- Los participantes podrán presentar únicamente una iniciativa por agrupación, enviando el Formulario de "Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Iniciativas" en línea, único medio por el que se aceptarán solicitudes.
- Las agrupaciones no deben tener adeudos con dependencias estatales, federales u otras que otorguen recursos públicos.
- No haber recibido o estar recibiendo apoyos por los mismos conceptos solicitados.
- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Estar dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o contar con el apoyo de una institución que lo esté.
- Presentar la documentación requerida en la Convocatoria y la Guía.

#### 6. Temáticas de iniciativas a subvencionar

Podrán participar aquellas iniciativas que soliciten apoyos para alguna de las siguientes tres categorías:

##### 6.1 Economía solidaria

- **Sector primario:** Para el autoconsumo y producción agrícola, pecuaria, pesca y acuicultura, forestal, incluidos los de certificación orgánica, de conservación de agua y suelo y fortalecimiento de clúster.
- **Sector secundario:** Propuestas de transformación o agregación de valor a la producción primaria, ya sea artesanal (agroindustrias o agronegocios) o industrializada con ciclos de vida sustentable o de menor impacto al medio ambiente.
- **Sector terciario:** Iniciativas en el rubro comercial o de servicios para el fortalecimiento de las cadenas o redes de valor en sistemas productivos que incluye la mejora de acceso al mercado, aspectos empresariales y alianza de negocios, innovación en producto o proceso, fomento de esquemas de asociatividad, plan de negocios, modelos organizacionales o comerciales, desarrollo de iniciativas innovadoras, registro de marca, giras tecnológicas e intercambio de experiencias exitosas; capaces de promover los componentes pluricultural y ambiental.

##### 6.2 Turismo participativo comunitario

- Propuestas con enfoque de conservación de los recursos naturales y los ecosistemas/ecoturismo y preservación de la identidad y el patrimonio cultural. Pudiendo ser:
  - a) Diseño de planes de negocio de turismo participativo comunitario.
  - b) Construcción de infraestructura de pequeña escala.
  - c) Adquisición de equipamiento necesario para el desarrollo de actividades turísticas.
  - d) Contratación de servicios para la promoción y difusión de servicios.

- e) Promoción de la gastronomía.
- f) Capacitación en temas de servicios turísticos.
- g) Aplicación y desarrollo de buenas prácticas.
- h) Conservación de la cultura e identidad, interculturalidad, patrimonio.

**6.3 Gestión de recursos naturales para la preservación y restauración del medio ambiente**

- Iniciativas que busquen la preservación, conservación y restauración, incluidas:
  - a) Organización productiva, que contemple el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria, para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la agrobiodiversidad.
  - b) Intercambio de experiencias y generación de capacidades técnicas.
  - c) Denominaciones de origen
  - d) Permisos comerciales
  - e) Capacitación en temas ambientales, adaptación al cambio climático, y políticas de cultura y patrimonio.
  - f) Programa de seguimiento para garantizar la continuidad del proyecto.

**7. Montos de apoyos a otorgar**

El Proyecto otorgará recursos públicos concursables por un monto total de \$11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos) a aproximadamente 40 iniciativas presentadas por las agrupaciones. El importe máximo de la subvención dependerá de la naturaleza de la agrupación:

- **Agrupaciones legalmente constituidas (formales):** será de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos) a \$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos) por agrupación legalmente constituida beneficiada.
- **Agrupaciones no legalmente constituidas (informales):** será de \$184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos) a \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos) por cada agrupación o colectivo local beneficiado.

**TÍTULO SEGUNDO. - MECÁNICA OPERATIVA**

**8. Del proceso de solicitud**

Las agrupaciones que presenten iniciativas, deberán apegarse al cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones previstas en el presente documento, en la Convocatoria respectiva, la Guía del solicitante y demás disposiciones administrativas aplicables por la CG-COPLADE.

**8.1 Emisión de Convocatoria y Difusión**

- La CG-COPLADE será la facultada para la emitir la Convocatoria, la cual tendrá un periodo de treinta días entre la fecha de publicación y el cierre de la misma.
- Se publicará en la página oficial de la CG-COPLADE <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/> y en los dos diarios de mayor circulación en la entidad. La promoción de la Convocatoria se realizará de igual manera a través de los MET, Redes Sociales y demás canales de difusión aplicables.
- Con la finalidad de garantizar la transparencia e imparcialidad en el proceso, la única vía de comunicación en caso de dudas y aclaraciones deberá ser a través de la página [http://sisplade.oaxaca.gob.mx/proyectoue\\_dudas](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/proyectoue_dudas). Se publicarán de forma abierta todas las preguntas realizadas y sus respuestas por este mismo medio.

**8.2 Recepción de iniciativas**

- La agrupación solicitará el apoyo mediante el SISPLADE, llenado el Formulario "Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Iniciativas" con toda la información solicitada y adjuntando la documentación requerida.
- Para completar el Formulario, es obligatorio revisar la "Guía para solicitantes de subvenciones a iniciativas" disponible en <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>.
- Una vez registrados los datos generales en el Formulario de "Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Iniciativas", el SISPLADE hará llegar una notificación al correo electrónico registrado por la agrupación con el folio de participación. Al enviar el Formulario con toda la información requerida la iniciativa quedará registrada bajo el estatus de "Recibida".
- Se recibirán solicitudes únicamente durante el tiempo de vigencia de la Convocatoria.
- Los resultados de la etapa de recepción se darán a conocer a través de la página oficial de la CG-COPLADE <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>, en un plazo no mayor a quince días, a partir del cierre de la Convocatoria.

**8.3 Validación de la documentación**

- En un plazo no mayor a 10 días después de recibir la propuesta, la UTER validará la documentación cargada al SISPLADE, si la documentación adjunta cumple con lo establecido (ver Guía del solicitante), se obtendrá el estatus de iniciativa "Validada".
- Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento, se solicitará por única vez y a través del Sistema, subsanar los requerimientos en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de no ser así, la iniciativa quedará con el estatus de "Invalidada" y no pasará a la siguiente etapa.
- No se validarán iniciativas cuyos representantes legales o responsables sean servidores públicos, integrantes del Grupo Evaluador, integrantes del Comité Dictaminador y/o figuren en más de una propuesta.

**9. Del proceso de selección**

Passarán al proceso de selección únicamente aquellas iniciativas que se encuentren con estatus de "Validada", éste se describe a continuación.

**9.1 Conformación del Grupo Evaluador (GE)**

- El GE estará conformado por personal de la CG-COPLADE y por funcionarios de dependencias estatales, procurando que su perfil técnico coincida con temas de las iniciativas a evaluar.
- Los integrantes del GE deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad, para reforzar la transparencia del proceso, manifestando que no existe conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique imparcialidad.

**9.2 Evaluación de las iniciativas presentadas**

- Las iniciativas se evaluarán en dos etapas:
  1. La primera, mediante una *Cédula de Evaluación* que considerará la consistencia técnica proporcionada en el Formulario de Solicitud y;
  2. La segunda, a través de una *Entrevista* a representantes de la agrupación postulante.

La evaluación en ambas etapas contemplará los siguientes criterios:

Criterio	Calificación (%)	
	Cédula de Evaluación (primera etapa)	Entrevista (segunda etapa)
Congruencia de la agrupación con la iniciativa	3	3
Información sobre la iniciativa	30	30
Aportación al EBDH	12	12
Sostenibilidad de la iniciativa	5	5
<b>Calificación total</b>	<b>50</b>	<b>50</b>

- En el caso de la primera etapa dos integrantes del GE calificarán de manera independiente la propuesta a través de la *Cédula de Evaluación*.
  - La calificación de esta etapa será el promedio de ambas evaluaciones aplicadas por el GE. En caso de una variación mayor al 5% entre ellas, se aplicará una tercera que se promediará con la calificación más cercana.
  - Aquellas iniciativas que alcancen una puntuación aprobatoria igual o mayor al 35% en esta etapa pasarán a la *entrevista*.
- Para la segunda etapa se aplicará una *entrevista*, las agrupaciones serán notificadas por correo electrónico y podrán asistir como máximo 4 miembros por agrupación, entre ellos, el responsable de la iniciativa.
  - La *entrevista* será realizada por 3 integrantes del GE que no hayan participado en la etapa anterior, quienes presentarán una calificación conjunta.
- Se emitirá una opinión técnica para cada iniciativa con base en la suma de las dos etapas de evaluación, se categorizarán como iniciativas "Viables" aquellas que alcancen una puntuación igual o mayor al 70% y "No viables" las que registren porcentajes inferiores.
- Pasarán a la etapa de dictamen aquellas iniciativas categorizadas como "Viables".

**9.3 Dictamen**

- El dictamen es el proceso que definirá a las iniciativas que serán apoyadas.
- Estará a cargo del Comité Dictaminador (CD), el cual estará presidido por la CG-COPLADE y conformado al menos por un representante de la Delegación de la Unión Europea en México y un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Los integrantes del CD firmarán un Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad. Los datos personales de quienes integran el Comité Dictaminador serán confidenciales.
- El CD seleccionará de las iniciativas viables aquellas con mayor puntuación que podrán ser apoyadas, asignando los recursos hasta agotar el monto total de la Convocatoria emitida.
- Se dará prioridad a las iniciativas que:
  - Fomentan el enfoque de género (participación y empoderamiento de las mujeres).
  - Utilizan los recursos locales y naturales de forma equilibrada.
  - Cuenten con mecanismos de solidaridad mediante la formalización de alianzas entre actores múltiples.
  - Fomenten la complementariedad entre áreas urbanas y rurales, micro-climas y/o culturas agropecuarias diferentes, municipios de una microrregión, etc.
  - Impulsan la participación y la cultura ciudadana del bien común.
  - Contribuya al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
  - Contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

**9.4 Publicación de resultados**

- El CD suscribirá el Acta de Dictamen correspondiente verificando que el resultado obtenido corresponda a las iniciativas seleccionadas. Los estatus de estas iniciativas pasarán a iniciativa "Seleccionada".
- El fallo del CD es definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta correspondiente que se dará a conocer en un plazo no mayor a treinta y cinco días posteriores al cierre de la Convocatoria en la página electrónica oficial: <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>.

## 10 De la entrega de recursos

La CG-COPLADE será la responsable de la transferencia de recursos a las iniciativas seleccionadas. Para ello las agrupaciones que tengan iniciativas "Seleccionadas" deberán:

- Firmar el Convenio de colaboración entre la CG-COPLADE y la agrupación, una vez publicados los resultados en la página de la CG-COPLADE.
- Tener una cuenta bancaria específica para la ejecución de la iniciativa.
- Entregar a la CG-COPLADE documentación referente al número y tipo de cuenta, dirección de la institución bancaria, CLABE interbancaria y persona moral que asume el compromiso fiscal para el manejo de la cuenta.

Se contará con un plazo de 10 días para realizar los trámites a que hubiera lugar para abrir la cuenta y enviar la información requerida. En caso contrario, se dará el cauce legal correspondiente y se procederá a la cancelación del Convenio de colaboración y el apoyo subsecuente.

Los recursos se entregarán en dos ministraciones, en cada una de ellas las agrupaciones presentarán su recibo electrónico vigente y autorizado. La primera correspondiente al 50% del monto aprobado, posterior a la firma del Convenio de Colaboración y la atención de las observaciones derivadas del proceso de selección (Ver apartado 10.1); la segunda correspondiente al 50% restante, posterior a la entrega del primer informe parcial, narrativo y financiero debiendo reportar un avance del 50% en cuanto a actividades y metas de la iniciativa, bajo los formatos y tiempos a establecerse por la CG-COPLADE.

Con la finalidad de cumplir con la distribución total del presupuesto destinado al Proyecto, en caso de tener excedentes por ampliación, devolución o incumplimiento de una agrupación que no haya atendido a la tercera notificación por parte de la CG-COPLADE a través del área responsable en lo que refiere a la no ejecución del recurso destinado a la iniciativa, estos podrán ser asignados por orden descendente a otras iniciativas viables no seleccionadas por insuficiencia presupuestal.

## 10.1 Ajuste de las iniciativas

- Los integrantes del GE y el CD podrán emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las iniciativas seleccionadas, sin que ello implique la reelaboración de las mismas.
- La agrupación deberá realizar los ajustes y modificaciones a la iniciativa seleccionada atendiendo las observaciones formuladas en coordinación con la CG-COPLADE y la UTER.

## 11 Del seguimiento y evaluación

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el marco de referencia para el seguimiento y evaluación de las iniciativas apoyadas. La MIR se formulará con el apoyo de la UTER conforme a la Metodología del Marco Lógico y una vez que hayan sido seleccionadas. Este instrumento deberá corresponder con el diseño del Plan de actividades planteado en el Formulario de solicitud.

## 11.1 Seguimiento

La CG-COPLADE a través de la UTER implementará acciones de supervisión y control a todas las iniciativas con el fin de que los recursos otorgados sean empleados correctamente. Por lo que:

- Las agrupaciones deberán proporcionar la información de monitoreo que les sea solicitada.
- Se podrá verificar la veracidad de los datos proporcionados, mediante visitas in situ, confrontación con base de datos institucionales del Gobierno Federal, Estatal entre otras, así como otros instrumentos de verificación que apliquen.
- Los términos y formatos requeridos para esta actividad serán establecidos por la CG-COPLADE a través de la UTER y se comunicarán en tiempo y forma a las agrupaciones.
- Las Agrupaciones deberán presentar al menos dos informes por escrito; uno parcial, a mitad del periodo de ejecución y otro final, al término del periodo de ejecución.
- Los informes, deberán reportar el avance y resultados de las iniciativas, incluyendo los indicadores de la MIR a través de los cuales se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Las agrupaciones deberán generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos.

## 11.2 Evaluación

La CG-COPLADE a través de la UTER revisará y analizará la información de monitoreo presentada por las agrupaciones sobre las iniciativas ejecutadas. Con base en la información colectada durante el seguimiento la UTER realizará evaluaciones y emitirá informes de desempeño y de resultados de las iniciativas los cuales serán públicos. Las agrupaciones deberán atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones correspondientes.

## TITULO TERCERO: CONSIDERACIONES GENERALES

## 12 Derechos

Los beneficiarios directos tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la CG-COPLADE un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política o creencia religiosa, en cumplimiento a las recomendaciones y medidas cautelares emitidas por organismos estatales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- Recibir el apoyo en tiempo y forma de conformidad a los criterios normativos del Proyecto y demás disposiciones aplicables. El apoyo recibido es intransferible.
- Ser informadas en tiempo y forma de los resultados alcanzados y las determinaciones tomadas, resultado del proceso de selección, respetando las normas aplicables del Proyecto, los medios, las formas y las fechas indicadas en la Convocatoria, mismas que serán publicadas en la página Oficial de la CG-COPLADE (<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>).
- Firmar el Convenio de Colaboración con la CG-COPLADE una vez aprobadas las iniciativas.
- Reservar la confidencialidad de su información personal, en los términos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 13 Obligaciones

Los beneficiarios directos (OSC) tienen la obligación de:

- La debida ejecución de la iniciativa y ejercicio de los recursos asignados, en corresponsabilidad con el representante legal y el responsable de la iniciativa, para lo cual firmarán el Convenio de Colaboración.
- Cumplir con las observaciones resultantes del proceso de selección y realizar los ajustes correspondientes.
- Presentar comprobante fiscal electrónico por parte de la agrupación de haber recibido el recurso, debidamente validado por el área responsable.
- Presentar en tiempo y forma los informes narrativos y financieros parciales y finales de acuerdo a lo estipulado en la cláusula del Convenio de Colaboración, así como la documentación digital, impresa, gráfica y contable.
- Atender y brindar las facilidades para llevar a cabo visitas de seguimiento a efecto de verificar la información sobre el compromiso contraído.
- Utilizar el recurso con base a lo estipulado en el Convenio de Colaboración e iniciar la ejecución de la iniciativa en un plazo no mayor a 10 días después de entregada la primera ministración.
- Reintegrar los recursos en caso de que no hayan sido utilizados o comprobados, realicen desvío de los mismos y/o contravengan a lo estipulado en los presentes Lineamientos, quedando excluidos definitivamente del financiamiento.
- Acusar de recibido y responder al área responsable, en los plazos indicados a los comunicados notificaciones, u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que se señale para tal efecto.
- Proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida para el proceso de selección y el monitoreo.

## 14 Cancelación de apoyos

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los recursos públicos otorgados, se hará de conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de apoyos a destinatarios distintos a los presentados en la iniciativa, lo cual se verificará mediante lo estipulado en el apartado de seguimiento y evaluación.
- Condicionar la entrega de los apoyos por cuestiones de sexo, grupo étnico, filiación política y creencia religiosa.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega del apoyo a los participantes.
- Presentar comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, que se hayan presentado en ejercicios fiscales anteriores o que no sean reconocidos por los proveedores.
- Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

## 15 Transparencia

Estos Lineamientos además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la CG-COPLADE: <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>.

**16 Confidencialidad**

La CG-COPLADE deberá informar sobre su aviso de privacidad a los beneficiarios del Proyecto, en cada uno de los materiales, en los cuales recaben datos personales de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

**17 Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias por la indebida operación del programa podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la CG-COPLADE a través de:

Teléfono: (951) 5016900, Ext. 26398/26402

Correo electrónico: [utransparencia.coplade@hotmail.com](mailto:utransparencia.coplade@hotmail.com)

Página Web: [www.coplade.gob.mx](http://www.coplade.gob.mx), Ruta: Inicio - UE - Contacto - Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.

Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial 'General Porfirio Díaz, Soldado de la patria' Edificio '1' María Sabina, Primer Nivel Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca. C.P. 71257.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA

LIC. SERGIO RAFAEL VERA DÍAZ



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.